



RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas por la que se otorga el permiso de investigación de recursos de la Sección C) denominado “San Isidro” nº 2587, para ofitas, en el término municipal de Camporrélls, provincia de Huesca, a favor de la empresa Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L.

Vista la solicitud presentada con fecha 17 de mayo de 2013 por la empresa Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L. para el otorgamiento del permiso de investigación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - Como consecuencia de la convocatoria del concurso público de los terrenos francos comprendidos en los registros mineros caducados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Directora General de Energía y Minas, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 57 el 21 de marzo de 2013 y en el Boletín Oficial del Estado nº 93 el 18 de abril de 2013, fue solicitado por la empresa Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L. el permiso de investigación de recursos de la Sección C) nombrado “San Isidro”, para ofitas, siendo admitida dicha solicitud el 9 de septiembre de 2013, sobre una superficie de 8 cuadrículas mineras en el término municipal de Camporrélls, provincia de Huesca, correspondiéndole el nº 2587 de Registro de permisos.

Con fechas 15 de mayo de 2013 y 10 de octubre de 2013 fueron efectuados los depósitos preceptivos para la tramitación de este permiso a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y por la cuantía correspondiente a 8 cuadrículas mineras.

Segundo. - Mediante Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca de fecha 14 de octubre de 2013 fue declarada la admisión definitiva de esta solicitud, abriéndose un periodo de información pública a través de Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado. La publicación del Anuncio correspondiente tuvo lugar en el Boletín Oficial de Aragón nº 238 el 3 de diciembre de 2013 y en el Boletín Oficial del Estado nº 2 de 2 de enero de 2014. No consta en el expediente la presentación de alegaciones.

Tercero. - El 19 de enero de 2015 fue emitido informe favorable por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental sobre el plan de restauración presentado a los efectos, fijando una fianza para hacer frente a las labores de restauración de los trabajos de investigación proyectados de 8.769 €. Esta cuantía, dado el tiempo transcurrido, deber ser actualizada teniendo en cuenta los correspondientes incrementos conforme al Índice de Precios al Consumo

Cuarto. - Mediante escrito del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca de fecha 23 de marzo de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se solicitó del Ayuntamiento de Camporrélls la emisión de informe sobre el permiso de investigación pretendido, sin que se haya recibido respuesta hasta la fecha.

Quinto. - El 23 de marzo de 2016 fue emitido por el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca informe favorable al otorgamiento del permiso de investigación de que se trata, por un periodo de vigencia de tres años. El preceptivo plano de demarcación fue confeccionado en abril de 2016.

Sexto. - El 19 de octubre de 2021, a pesar de que los permisos de investigación de recursos mineros no se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue aportado por la empresa el informe de prospección arqueológica del proyecto de investigación pretendido, todo ello como consecuencia del requerimiento motivado por el escrito de 19 de agosto de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que consideraba imprescindible la realización de este tipo de labores en las zonas afectadas por el proyecto. El informe presentado concluye que no han sido documentados ni encontrados elementos muebles e inmuebles que determinen la existencia de restos arqueológicos dentro de la parcela afectada.



Fundamentos de Derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La empresa Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L. ha presentado todos los documentos, depósitos, estudios y proyectos preceptivos para el otorgamiento de este permiso de investigación.

El programa de ejecución de los trabajos puede ser suficiente para conocer el yacimiento y su configuración sobre la totalidad de la superficie del permiso, evaluar recursos y reservas en cantidad y calidad y diseñar su explotación racional y económicamente viable.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ambas relativas al Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero: Otorgar a la empresa Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L., con N.I.F. B-50485481 y domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Polígono Val del Maestro, s/n, el permiso de investigación que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: San Isidro. **Número:** 2587.

Fecha solicitud: 17 de mayo de 2013.

Término Municipal: Camporrélls. **Provincia:** Huesca.

Recurso a investigar: Ofitas.

Superficie: 8 cuadrículas mineras.

Periodo de vigencia: 3 años, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

Condiciones especiales: Las impuestas en la presente Resolución.

Coordenadas geográficas, longitudes referidas al meridiano de Greenwich (ED50, Huso 30) y coordenadas UTM ETRS89:

Coordenadas Geográficas ED50			Coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30)		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X (m)	Y (m)
PP	0° 31' 40"	41° 58' 00"	PP	792239	4651969
1	0° 32' 40"	41° 58' 00"	1	793622	4652026
2	0° 32' 40"	41° 57' 20"	2	793672	4650793
3	0° 32' 20"	41° 57' 20"	3	793212	4650774
4	0° 32' 20"	41° 56' 40"	4	793263	4649539
5	0° 32' 00"	41° 56' 40"	5	792802	4649520
6	0° 32' 00"	41° 57' 20"	6	792751	4650754
7	0° 31' 40"	41° 57' 20"	7	792291	4650735



En la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia (<https://www.aragon.es/-/mineria>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero San Isidro nº 2587.

La presente Resolución se dicta para la ejecución del proyecto general de investigación fechado en mayo de 2013, según el cual los trabajos de investigación minera consistirán en la realización de 17 sondeos eléctricos verticales de hasta 30 metros de profundidad, la ejecución de 35 sondeos mecánicos a rotoperusión con una longitud en torno a los 40 metros y siete sondeos con recuperación de testigo, con profundidades variables entre los 20 y 55 metros.

Para la realización de los trabajos de investigación proyectados se deberán cumplir las condiciones que a continuación se relacionan:

1. Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que se esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución. A tal efecto se entiende que se estará en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución una vez obtenida la disponibilidad de los mismos, así como las licencias necesarias para ello.
2. Dentro del plazo de cuatro meses, desde aquella misma fecha, el titular deberá presentar en el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento de la Dirección Facultativa responsable.
3. Dichos trabajos se llevarán a cabo con la intensidad y ritmo programados, debiendo conducir a conocer con precisión la existencia y continuidad del recurso pretendido en cantidad y calidad, y cuantificación de sus reservas económicamente explotables para un futuro aprovechamiento racional. Se informará asimismo al citado Servicio Provincial sobre los resultados obtenidos en cada una de las fases proyectadas, debiendo adjuntar la correspondiente documentación a los respectivos planes de labores anuales.
4. Con carácter previo al inicio de los trabajos deberá presentarse el documento sobre seguridad y salud laboral, previsto en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.
5. En ningún caso podrá extraerse mineral durante el periodo de vigencia del permiso de investigación sin la correspondiente autorización de disponibilidad de recurso, que deberá estar debidamente justificada, y no podrá tener fines comerciales.
6. Se comunicará al Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca la ejecución de trabajos por terceros, dando cuenta del convenio que se establezca entre las partes, a efectos de su conformidad si procede.

Segundo: Aprobar el Plan de Restauración fechado en mayo de 2013, e informado el 19 de enero de 2015 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con el siguiente condicionado ambiental:

1. Los trabajos se llevarán a cabo sin movimientos de tierras o alteración de los terrenos, salvo en la embocadura de los sondeos y sin afectar a especies arbóreas o arbustivas de carácter forestal.
2. Cualquier trabajo que se realice a menos de 10 metros del borde exterior del camino de la Escalada (parcela 9005 del polígono 4 del catastro de rústica de Camporrélls, que separa los polígonos 4 y 5, eje de la vía pecuaria de Baldellou a San Jaime) requerirá de manera previa a su ejecución autorización administrativa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo con la vigente Ley de vías pecuarias de Aragón. El promotor deberá determinar los sondeos necesarios que puedan afectar a terrenos de la vía pecuaria en los términos señalados al objeto de solicitar la referida autorización que atenderá a los posibles efectos de la actuación a la integridad y los usos propios y legales del bien de dominio público pecuario.



3. Para hacer frente a las labores de restauración de las áreas afectadas por la actividad y teniendo en cuenta los correspondientes incrementos conforme al Índice de Precios al Consumo, se establece una fianza de once mil ciento diez euros con treinta y dos céntimos de euro (11.110,32 €). Esta fianza se formalizará según lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden de 18 de mayo de 1994, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establecen normas en materia de garantías a exigir para asegurar la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas. Asimismo, se establece un periodo de garantía de un año a partir de la notificación de finalización de las obras previstas en el plan de restauración.

La fianza en concepto de restauración se constituirá antes del inicio de los trabajos. El inicio de las labores de investigación sin haber constituido la garantía financiera será causa de caducidad del derecho minero, sin perjuicio de las posibles sanciones a que pudiera dar lugar en aplicación del artículo 121.2 f) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

El otorgamiento de este permiso de investigación se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad de investigación programada.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de investigación, de conformidad con el artículo 108 g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en esta Resolución, procediendo a la revocación de ésta en caso de que no lo hiciera. Asimismo, en tanto en cuanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no podrán realizarse los trabajos aprobados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

María Yolanda Vallés Cases
(Firmado electrónicamente)

294500 295000 295500 296000 296500 297000

4649000

4648500

4648000

4647500

4647000

4646500

294500

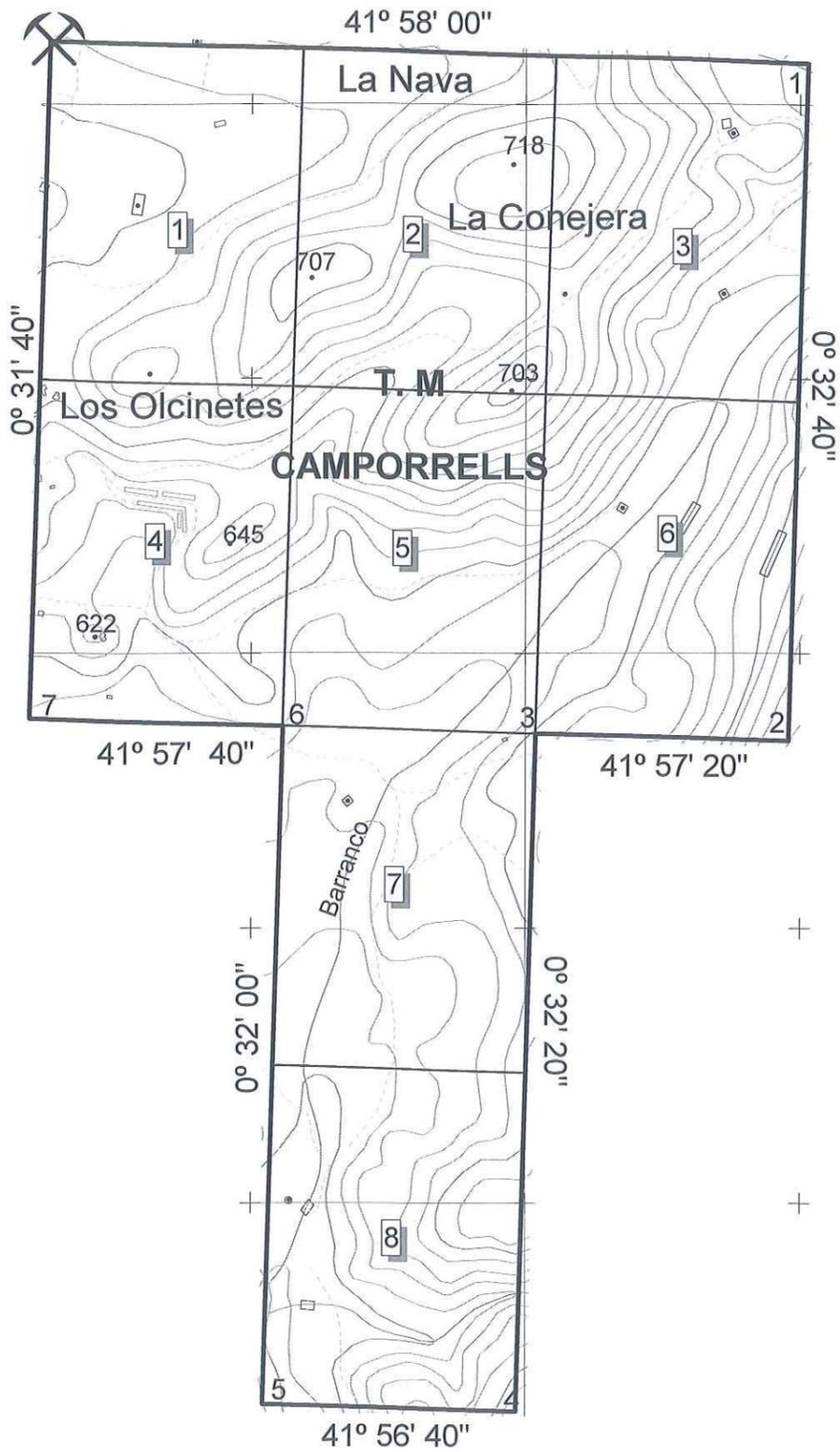
295000

295500

296000

296500

297000



P.I. San Isidro nº 2.587

Escala 1:15.000

LEYENDA

- Punto de partida
- 1 a 7 Vértices
- a Cuadrículas mineras
- Perímetro del Permiso

COORDENADAS

Vertice	Longitud(e)	Latitud(n)	Xcoord	Ycoord
PP	0°31'40"	41°58'00"	295133	4649114
1	0°32'40"	41°58'00"	296514	4649074
2	0°32'40"	41°57'20"	296479	4647840
3	0°32'20"	41°57'20"	296048	4647853
4	0°32'20"	41°56'40"	295983	4646619
5	0°32'00"	41°56'40"	295522	4646633
6	0°32'00"	41°57'40"	295558	4647866
7	0°31'40"	41°57'20"	295097	4647880
PP	0°31'40"	41°58'00"	295133	4649114

PLANO DE DEMARCACION
 Permiso de Investigación San Isidro nº 2.587
 Recursos Sección C) Ofitas
 8 cuadrículas mineras
 Término municipal: Camporrells

	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO Servicio Provincial de Industria e Innovación Sección de Minas
	CONFORME, La Directora del Servicio Provincial,
Fdo.: Marta P. Rodríguez Vicente	Huesca, abril 2016 El Ingeniero Técnico Actuario, Fdo.: Antonio Machado Baldasano